



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
ECONOMICO
N° 074 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.**

Huancayo, 03 MAR. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2026-GRJ/GRDE-MAAM, con fecha de recepción el 03 de Marzo de 2026; Carta N° 017-2025/CSJ/RC-JNP de fecha 06 de Noviembre de 2025 Carta N°011-2025/CSJ/S-HASS, con fecha de 31 de Octubre de 2025; Carta N°008-2025-M.E.M.F./R.C, con fecha de recepción el 31 de Octubre de 2025; Carta N°024-2025-CSM/R.O, de fecha 31 de Octubre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



GRDE	
DOC N°	1026 23 28
EXP. N°	06666 317



Gobierno Regional Junín



Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

"(...)"

Que, con fecha 09 de Mayo del 2025, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SAN MIGUEL, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 082-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR CHALIACPUQUIO, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI 2542192" por un monto contractual de S/ 4,293,432.15 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N°024-2025-CSM/R.O, de fecha 31 de Octubre de 2025 el Residente de obra, Ing. Edgar Tovar Baca presenta el informe de la Valorización de Mayores metrados de Obra N°01 de Obra N°01 correspondiente al mes de Octubre al Representante Común del CONSORCIO SAN MIGUEL;

Que, mediante Carta N°008-2025-M.E.M.F./R.C, de fecha 31 de Octubre de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO SAN MIGUE, presenta a la Supervisión el informe de ejecución de mayores metrados N° 01 de obra, para su aprobación y revisión; con Carta N°011-2025/CSJ/SO-HASS. de fecha 31 de Octubre de 2025, la supervisión remite la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N°011-2025/CSJ/SO-HASS de fecha 31 de Octubre del 2025, el Supervisor de Obra, señala que, al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N°01, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente mes de Octubre del 2025, otorgándole la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN para el pago de mayores metrados por el monto de S/191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES), con una incidencia de 4.11%.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-GRJ/GRDE-MAAM, de fecha 03 de Marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de obra N° 01 correspondiente al mes de OCTubre del 2025, solicitado por el contratista por el monto de S/191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES), con una incidencia de 4.11%.

(...)

ANALISIS:

Mediante Informe del Supervisor Ing. Hugo Suarez Soldevilla para la ejecución mayores metrados:



FORM.	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO (S/.)	
		%	VALOR S/.
07	PRESA CONDOR HUAIN	100.00%	101,837.17
07	RESERVOIRO DE GEOMEM. P+O 2 MM DE 1,000 M3	100.00%	15,978.83
09	TOMA LATERAL PARCELARIA 21 UNO	100.00%	34,312.15
	COSTO DIRECTO	100.00%	151,878.15
	"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR CHALIACPUQUIO, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN".	100.00%	151,878.15
A	GASTOS GENERALES	0.00%	0.00
B	UTILIDAD	7.00%	10,631.33
C	SUB TOTAL		162,517.48
D	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	29,251.35
E	TOTAL PRESUPUESTO	100.00%	191,768.83
F	FACTOR DE RELACION - MONTO CONTRATO	100.00%	191,768.83



Gobierno Regional Junín



CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. Hugo Suarez Soldevilla respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01** ejecutado al mes de Octubre del 2025, por el monto S/ 191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES), por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**
2. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico **APRUEBA** los mayores metrados N°01 en merito a la CARTA N°011-2025/CSJ/SO-HASS
3. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de Octubre del 2025, por el contratista es de **S/191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO CON 83/100)**, con una incidencia de 4.11%.
(...)"

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°006-2026-GRJ/GRDE-MAAM de fecha 03 de Marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: *"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR CHALIACPUQUIO, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2542192, correspondiente al mes de Octubre del 2025, por el monto de S/191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES), con una incidencia de 4.11%; de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*



Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO SAN MIGUEL, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el CONSORCIO SAN MIGUEL, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el mes de Diciembre de 2025 en el marco del Contrato de Ejecución N°082-2025/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra mediante Carta N°011-2025/CSJ/SO-HASS. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el



Gobierno Regional Junín



artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/.191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO CON 83/100), con una incidencia de 4.11%.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR CHALIACPUQUIO, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N° 2542192, correspondiente al mes de Octubre, por el monto de S/.191,758.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO CON 83/100) con un porcentaje de incidencia de 4.11%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae en el **ING. HUGO SUAREZ SOLDEVILLA**, supervisor de obra; por parte del **CONSORCIO SAN MIGUEL** en el **ING. TOVAR BACA EDGARD**, residente de obra.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la empresa ejecutora **CONSORCIO SAN MIGUEL**, a la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**; y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 04 MAR 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)